

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA**  
**REPÚBLICA**  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
GOBIERNO DIGITAL (01)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.039.585
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		618.000
	02	Del Gobierno Central		618.000
	002	Programa de Modernización del Estado-BID		618.000
09		APORTE FISCAL		2.421.585
	01	Libre		2.421.585
		GASTOS		3.039.585
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.299.419
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	879.057
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		618.000
	03	A Otras Entidades Públicas		618.000
	002	Programa de Modernización del Estado - BID	04	618.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		243.109
	05	Máquinas y Equipos		2.060
	06	Equipos Informáticos		32.960
	07	Programas Informáticos		208.089

**GLOSAS :**

01 Este programa tendrá por objetivo definir e implementar las políticas de gobierno digital, coordinando, orientando y apoyando transversalmente a las instituciones del Estado en el uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

Antes del 31 de marzo de 2019 el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las metas, objetivos y cronograma de implementación de este programa para el precitado año. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a dicha Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas.

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

2

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

47

- Miles de \$

1.256.951

Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA**  
**REPÚBLICA**  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
GOBIERNO DIGITAL (01)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 03 Con cargo a estos recursos se podrán licitar estudios con el fin de levantar información relativa a sistemas de información tanto en la gestión interna como en la prestación de servicios a la ciudadanía, definición de normativas estándares, expandir la atención a usuarios por medios digitales, y promover la digitalización e interoperabilidad en el sector Público.  
Copia de dichos estudios se remitirán a la Biblioteca del Congreso Nacional, dentro de los sesenta días siguientes a su recepción.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa.  
El monto de gasto en personal será de M\$ 231.591 para financiar un número de hasta 7 Personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.  
El uso de estos recursos se hará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.